

MAXBLUE AMERICAS HOLDINGS, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de 26 de agosto de 2004, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 262.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, convoca por el presente anuncio Junta General Extraordinaria de accionistas de MaxBlue Americas Holdings, Sociedad Anónima., que tendrá lugar en el domicilio social, el próximo día 30 de septiembre de 2004, a las 13:00 horas de la mañana, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, el día 1 de octubre de 2004, en el mismo lugar y hora, para resolver, entre otros, sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen de la situación patrimonial de la Sociedad con el fin de adoptar: a) las medidas financieras precisas para el restablecimiento financiero de la Sociedad; o bien, b) la disolución y liquidación de la misma. Todo ello, conforme al artículo 260.1.4.º Ley de Sociedades Anónimas y en su caso, con la consiguiente modificación del artículo 5.º (capital social).

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la reunión, o, en su caso, nombramiento de Interventores.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar el texto íntegro del Informe justificativo de la convocatoria y de pedir la entrega o envío gratuito de todos los documentos relacionados con los puntos incluidos en el orden del día.

En Madrid, 26 de agosto de 2004.—El Presidente, D. Ettore V. Biagioni.—41.389.

OXIMECA, S. A.

Anuncio de acuerdo de cesión global de activo y pasivo

En cumplimiento de lo establecido a estos efectos en el Artículo 246 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad Oximeca, S.A. celebrada el día 11 de Agosto de 2004, en el domicilio social Córcega, 381, Barcelona, se adoptó el acuerdo de disolución de la Sociedad Oximeca, S.A. mediante la cesión global de todo su activo y pasivo a favor del socio único S.E. de Carburros Metálicos, S.A., que adquirió la totalidad del activo y pasivo de la Sociedad disuelta, o sea la totalidad de su patrimonio con todos sus elementos, en bloque a título de sucesión universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 266 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, Oximeca, S.A. se ha disuelto sin necesidad de apertura de período de liquidación, dado el supuesto contemplado de cesión global del activo y pasivo, aprobándose el correspondiente Balance de disolución cerrado el día anterior al de la fecha del acuerdo, del tenor siguiente:

Balance de situación al 10 de Agosto de 2004

	Euros
Activo:	
Activo circulante:	
Deudores	(40.261,80)
Inversiones financieras temporales:	
Créditos a empresas grupo	471.199,60
Tesorería	115,74
Total Activo circulante	431.053,54
Total Activo	431.053,54

Euros

Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital suscrito	(300.500,00)
Reserva legal	(51.523,54)
Otras Reservas	(5.108,80)
Pérdidas y ganancias	(31.284,16)
Total fondos propios	(388.416,50)
Provisiones para riesgos y gastos	(27.067,68)
Acreeedores a corto plazo:	
Empresas del grupo	(18.474,96)
Administraciones públicas	2.905,60
Total acreedores a corto plazo	(15.569,36)
Total Pasivo	(431.053,54)

Barcelona, 19 de agosto de 2004.—Los Administradores conjuntos, Jordi Cruells Piñol, Ignacio Martín Arechabala.—41.050.

Anexo

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de cada una de las Sociedades cedente y cesionaria intervinientes en el acuerdo de cesión a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión adoptado, y el derecho de oposición al mismo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

PEDRO GILI, S. A.

Convocatoria Junta General Extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del órgano de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General extraordinaria de la sociedad «Pedro Gili, Sociedad Anónima», la cual se celebrará en su sede social, carretera comarcal 1413, kilómetro 3,6 de Caldes de Montbui (Barcelona), el día 22 de septiembre de 2004, a las 11,00 horas, en primera convocatoria o, en su caso, el día siguiente, día 23 de septiembre, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes al ejercicio 2003.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2003.

Tercero.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión del Órgano de Administración durante el ejercicio 2003.

Cuarto.—Disolución y liquidación de la sociedad y, en su caso, nombramiento de liquidador o liquidadores.

Quinto.—Turno de ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 212 de la Ley de sociedades anónimas, se informa a los señores accionistas que podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la Junta, o verbalmente durante su celebración, los informes y aclaraciones acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día que estimen pertinentes.

Así mismo, y a partir de la convocatoria de la junta, podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Caldes de Montbui, 18 de agosto de 2004.—Pedro Gili Angli, Administrador único.—41.067.

ROLAND IBERIA, S.L. (Sociedad unipersonal absorbente)

ROLAND ELECTRONICS DE ESPAÑA, S.A. (Sociedad absorbida)

TECNOLOGÍAS MÚSICA E ÁUDIO-ROLAND PORTUGAL, S.A. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, así como en el artículo 107.º del Código das Sociedades Comerciais, se hace público lo siguiente:

(i) que el socio único de Roland Iberia, Sociedad Limitada, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General, y la Junta General Ordinaria de Accionistas de Roland Electronics de España, Sociedad Anónima, previamente convocada a los efectos, han acordado, en fecha 29 de junio de 2004, la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción, por parte de Roland Iberia, Sociedad Limitada de Roland Electronics de España, Sociedad Anónima, con la transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a Roland Iberia, Sociedad Limitada y la disolución sin liquidación de Roland Electronics de España, Sociedad Anónima, y siendo así que los socios de la sociedad absorbida han canjeado sus antiguas acciones por el número de participaciones sociales que les correspondía en la sociedad absorbente.

(ii) que el socio único de Roland Iberia, Sociedad Limitada, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General, y la Junta General de Accionistas de Tecnologías Música e Áudio-Roland Portugal, Sociedad Anónima han acordado, en fechas 29 de junio de 2004 y 16 de agosto de 2004, respectivamente, la fusión, en unidad de acto con la fusión referida en el apartado (i) anterior, de las mencionadas sociedades mediante la absorción, por parte de Roland Iberia, Sociedad Limitada de Tecnologías Música e Áudio-Roland Portugal, Sociedad Anónima con la transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a Roland Iberia, Sociedad Limitada y la consiguiente extinción de Tecnologías Música e Áudio-Roland Portugal, Sociedad Anónima, en los términos de la normativa portuguesa, y siendo así que los socios de la sociedad absorbida han canjeado sus antiguas acciones por el número de participaciones sociales que les correspondía en la sociedad absorbente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.º del Código das Sociedades Comerciais, en la Asamblea General celebrada en fecha 16 de agosto de 2004 se decidió lo siguiente:

«Empezando por el punto uno del orden del día, el Proyecto de Fusión relativo a la fusión por absorción, con traspaso en bloque del patrimonio de la sociedad Tecnologías Música e Áudio-Roland Portugal, Sociedad Anónima a Roland Iberia, Sociedad Limitada, fue sometido a la evaluación de los accionistas, para adopción de acuerdo según lo dispuesto en el artículo ciento dos del Código de Sociedades Mercantiles.

El representante de los accionistas confirmó tener conocimiento íntegro del Proyecto de Fusión propuesto y también que el mismo se encuentra inscrito en la 2.ª Conservatoria del Registro Mercantil de Porto.

Así, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley, se prescindió de su lectura.

Habiendo sido concedida la palabra a don José Gonçalo Alves de Sousa Tavares Poças, en su calidad de Administrador de la sociedad, el mismo declaró, de conformidad y a los efectos del artículo ciento dos del Código de Sociedades Mercantiles, que el Proyecto de Fusión que hoy se somete a las accionistas ha sido aprobado por la mayoría de los miembros del Consejo de Administración y que mereció el dictamen favorable del Fiscal Único de la sociedad, así como del Auditor Oficial de